

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	1 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-20083
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER27970

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jenny Lorena Niño Sana				SOLICITANTE: Comunidad
CAT:	11	MÓVIL:	Contratada	
FECHA:	26 de diciembre de 2023	HORA:	10:00	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 15 A Este No. 57 A – 16 Sur	COORDENADA MEDIA	74° 08' 50" W 4°05'03" N		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	San Rafael Sur Oriental	ÁREA INSPECCIONADA:			
UPZ:	51- Los Libertadores	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	150 m2		
LOCALIDAD:	04 - San Cristóbal	POBLACIÓN ATENDIDA:	25		
CHIP:	AAA0004YPMR	FAMILIAS	NA	ADULTOS	5
ÁREA INSPECCIONADA:	150 m2	PREDIOS EVALUADOS:	20	MENORES	1
		DOCUMENTO REMISORIO:	CR-51006		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	2 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

En campo no se pudo establecer la dirección oficial del predio donde se emplaza la Junta de Acción Comunal del barrio San Rafael Sur Oriental postulada en el radicado como Carrera 15 C Este con Calle 58 Sur por lo cual, de acuerdo con las bases de datos catastrales al predio le corresponde la dirección oficial de Carrera 15 A Este No. 57 A -16 Sur, la cual será usada en el presente informe.

De igual forma, tampoco se pudo establecer la dirección oficial del sendero peatonal ubicado al costado oriental del predio evaluado; sin embargo, se logró identificar que la dirección oficial del sendero peatonal es la Diagonal 57 Bis Sur entre Carrera 15 A Este y Carrera 15 C Este, la cual será usada en el presente informe.

También es pertinente aclarar que, la solicitud de radicado cita afectaciones generadas por un obras causadas por el Conjunto Residencial San Rafael II; sin embargo, una vez allegado a la dirección de la Junta de Acción Comunal no se identifica visualmente que se estén adelantando obras en predios adyacentes al predio ni al sendero peatonal.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitud (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.



DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	3 de 8
Vigente desde:	24/09/2021

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción de Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El barrio San Rafael Sur Oriental de la localidad de San Cristóbal, donde se ubica el predio de la Carrera 15 A Este No. 57 A -16 Sur, está legalizado mediante la resolución 30 del 01 de enero de 1961 emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para el cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER no ha emitido el Concepto Técnico. De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio objeto de la consulta presenta cobertura de amenaza media por movimientos en masa y no presenta cobertura de amenaza por avenidas torrenciales.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes se encuentra que el IDIGER ha emitido un documento técnico con identificador DI 19676 generado en atención al evento SIRE 5419223 que se reportó el 14 de julio de 2023 y fue emitido el 31 de octubre de 2023 con radicado de salida 2023EE22487. En el cual se indica que, la estabilidad estructural y funcionalidad del muro de contención emplazado al costado suroriental (sector donde funciona la Junta de Acción Comunal) del predio de la Carrera 15 A Este No. 57 A -16 Sur en el barrio San Rafael Sur Oriental de la localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas debido a los daños evidenciados en la estructura.

Así como el área ubicada al costado suroriental del predio, zona verde de la Junta de Acción Comunal y finalmente la funcionalidad del sendero peatonal se encuentra comprometida debido a la acumulación de material proveniente del talud del costado occidental y ante la posibilidad de colapso de otra pared que compone el muro de contención. Por los daños y afectaciones evidenciadas durante la visita técnica se generaron recomendaciones de Restricción de Uso, tanto al área ubicada al costado suroriental del predio de la Carrera 15A Este No. 57A -16 Sur como al sendero peatonal sobre la DG 57 Bis Sur, en la longitud total del muro de contención.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 26 de diciembre de 2023 al predio ubicado en la Calle 40 Sur No. 3 A – 40 Este en el barrio La Victoria en la localidad de San Cristóbal y es posible identificarlo en la siguiente figura:



DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	4 de 8
Vigente desde:	24/09/2021

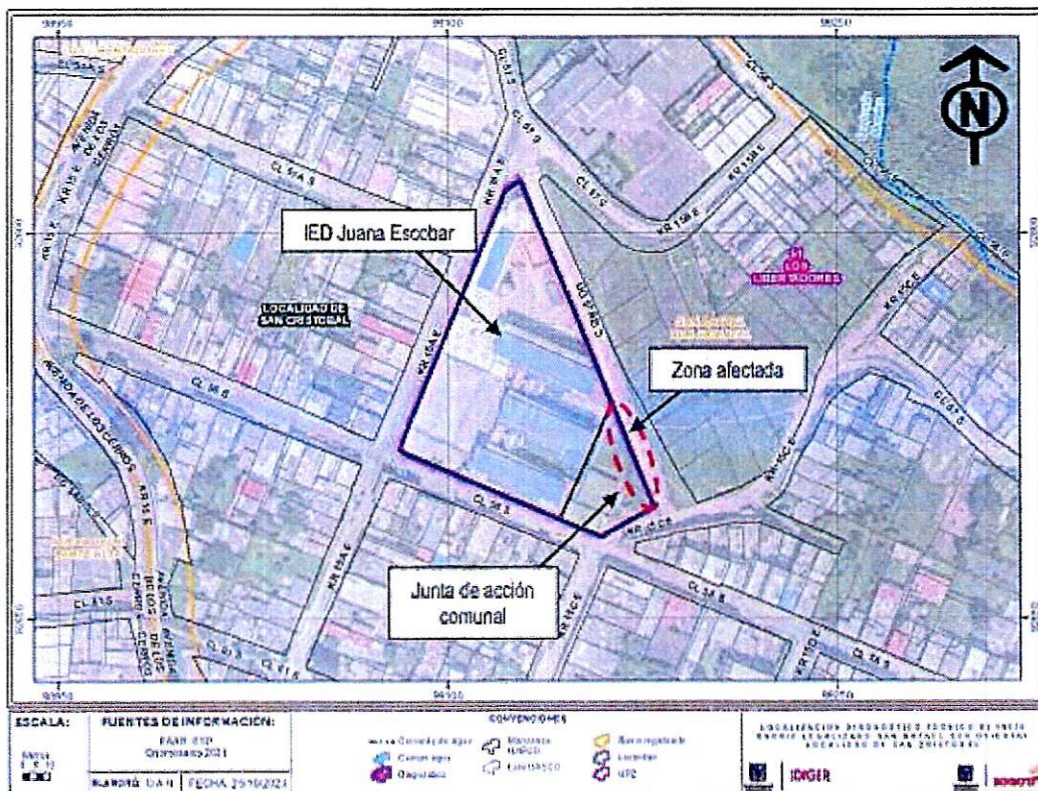


Figura 1. Localización del predio inspeccionado ubicado en la Carrera 15A Este No. 57A -16 Sur, Barrio San Rafael Sur Oriental de la localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No 2023ER27970 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica de inspección visual al predio ubicado en la Carrera 15 A Este No. 57 A -16 Sur el día 26 de diciembre de 2023, en el barrio San Rafael Sur Oriental de la localidad de San Cristóbal, encontrando que el sector pertenece a una ladera de pendiente media, consolidado urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas con adecuada dotación de servicios públicos. En el sector se emplazan viviendas de uno (1) a tres (3) niveles, las cuales están localizadas siguiendo las condiciones topográficas del sector y que para su emplazamiento se efectuaron taludes de corte y/o relleno sin sistemas de drenaje de aguas de escorrentía superficial y sub-superficial; posiblemente construidas bajo sistemas estructurales en mampostería simple y parcialmente confinada con cubiertas livianas en tejas de fibrocemento y láminas de zinc.

En el predio de la Carrera 15 A Este No. 57 A -16 Sur, se emplaza la Institución Educativa Distrital Juana Escobar (costado occidental) y la Junta de Acción Comunal del Barrio San Rafael Sur Oriental (costado oriental), ver Figura 1. Hacia este costado aflora un talud de aproximadamente 3 metros de altura y 40 metros de longitud, el cual se encuentra confinado por un muro de contención compuesto por pórticos de concreto, de igual manera se identifica que la zona verde no cuenta con obras de manejo superficial de aguas de escorrentía. Y también la construcción de la Junta de Acción Comunal que, desde el exterior, se evidencian algunas fisuras antiguas propias de la degradación y desgaste de los materiales, estas fisuras tienen longitudes hasta de 1,0 m tal como se observa en la Fotografía 1 hasta la Fotografía 4.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	5 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

Se realiza inspección visual a lo largo del sendero peatonal ubicado en la Diagonal 57 Bis Sur entre Carrera 15 A Este y Carrera 15 C Este, se identifica un muro de contención, evidenciando daños en las paredes que lo componen del tipo fisuras, fracturamiento, humedades, oquedades que se encuentran cubiertas parcialmente con vegetación. En el sendero peatonal adyacente al desde los escalones y barandas no se observan afectaciones ni desplazamientos como se observa desde la Fotografía 5 y 6.

Es de notar que, respecto al antecedente del evento SIRE de julio de 2023 las condiciones tanto de la estructura de contención como del sendero peatonal no han cambiado como se puede ver en la Fotografía 7 y 8.

9. POSIBLES CAUSAS

Deficiencias constructivas.

Ausencia de obras de manejo de aguas de escorrentía.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	6 de 8
Vigente desde:	24/09/2021



11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente diagnóstico

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	Nº DE PISOS	CALIFICACIÓN DE DAÑO
1	Carrera 15A Este No. 57A -16 Sur	Junta de Acción de Comunal barrio San Rafael Sur Oriental	Mampostería	Dotacional	1	Moderado
2	Diagonal 57 Bis Sur entre Carrera 15 A Este – Carrera 15 C Este	Alcaldía Local de San Cristóbal	Sendero Peatonal	Público		Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO	¿CUAL?	Compromiso del paso peatonal por la Diagonal 57 Bis Sur debido a la acumulación de material proveniente del talud del costado occidental y de la posibilidad de colapso de otra pared que compone el muro de contención por presencia de fisuras.
----	---	----	--------	---

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Posibilidad de colapso parcial o total del muro de contención y que confina la zona verde del predio ubicado en la Carrera 15 A Este No. 57 A -16 Sur en el barrio San Rafael Sur Oriental de la localidad de San Cristóbal.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	7 de 8
Vigente desde:	24/09/2021

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa desde el exterior de las condiciones de estabilidad estructural y/o funcionalidad de la construcción emplazada en el predio con dirección Carrera 15 A Este No. 57 A -16 Sur donde funciona la Junta de Acción Comunal, en el barrio San Rafael Sur Oriental de la localidad de San Cristóbal.
- Inspección visual y evaluación cualitativa de estabilidad estructural y/o funcionalidad del sendero peatonal ubicado entre Diagonal 57 Bis Sur entre Carrera 15 A Este – Carrera 15 C Este del barrio San Rafael Sur Oriental de la localidad de San Cristóbal.

14. CONCLUSIONES

- Desde el exterior no se identifican condiciones o afectaciones que comprometan la estabilidad estructural y funcionalidad de la construcción emplazada en el predio con dirección Carrera 15 A Este No. 57 A -16 Sur en el costado occidental donde funciona la Junta de Acción Comunal, en el barrio San Rafael Sur Oriental de la localidad de San Cristóbal; sin embargo, no es posible concluir acerca de la funcionalidad y estabilidad global de la construcción dado que la inspección visual solo pudo ser realizada desde el exterior. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.
- La estabilidad global y funcionalidad del área ubicada al costado oriental (zona verde de la Junta de Acción Comunal) del predio de la Carrera 15 A Este No. 57 A -16 Sur en el barrio San Rafael Sur Oriental de la localidad de San Cristóbal, actualmente se encuentran comprometidas debido a los daños y afectaciones evidenciadas en el muro de contención y teniendo en cuenta que no se han acatado las recomendaciones del antecedente emitido por esta entidad el día 31 de octubre con radicado de salida de salida 2023EE22487.
- La funcionalidad del sendero peatonal de la Diagonal 57 Bis Sur en el barrio San Rafael Sur Oriental de la localidad de San Cristóbal, actualmente se encuentra comprometida debido a las afectaciones que tiene el muro en concreto y ante la posibilidad de colapso parcial o total de este y teniendo en cuenta que no se han acatado las recomendaciones del antecedente emitido por esta entidad el día 31 de octubre con radicado de salida de salida 2023EE22487.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Se reiteran las recomendaciones emitidas en el diagnóstico técnico DI 19676 de julio de 2023, en el cual se hace la recomendación de restricción de uso del área ubicada al costado suroriental del predio de la Carrera 15 A Este No. 57 A -16 Sur (zona verde de la Junta de Acción Comunal), en un ancho de 3 metros y en la longitud total del muro de contención dada por el

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	8 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

IDIGER mediante formato 11858 del 14 de julio de 2023, hasta tanto se implementen las obras que garanticen las condiciones de estabilidad estructural del muro de contención y funcionalidad de la zona.

- De igual forma se reitera a la Alcaldía Local de San Cristóbal, de garantizar la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal sobre la Diagonal 57 Bis Sur entre Carrera 15 A Este y Carrera 15 C Este en el barrio San Rafael Sur Oriental de la localidad de San Cristóbal, en la longitud total del muro de contención, dada por el IDIGER mediante formato 11859 del 14 de julio de 2023, hasta tanto se implementen las obras que garanticen las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la zona.
- Al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC en el marco de sus competencias, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento del muro de contención, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas lluvias de escorrentía; dichas acciones deberán ser implementadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la normatividad vigente.
- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, informar de las recomendaciones realizadas a través de este Diagnostico Técnico al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 15 A Este No. 57 A -16 Sur en el Barrio San Rafael Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal.
- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma: _____ Nombre: Jenny Lorena Niño S. Profesión: Ingeniera Geóloga – Esp. Magister en Geotecnia
16.2 Revisó
 Firma: _____ Nelson David Millán Delvalle Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático